

Reglamento del uso de la Cámara Fría (DEGE-FCEN)

A. Descripción general

1. La cámara fría mencionada en este reglamento está ubicada en el 4to piso, Pabellón 2, junto al laboratorio 103 de Servicios Generales (lado mástil) y se encuentra bajo la responsabilidad y administración del **Departamento de Ecología, Genética y Evolución**. La cámara posee una única puerta de acceso de madera -doble grosor y con aislante-, con manija y trabas.
2. La cámara consta de tres cuerpos contiguos, con entradas únicas y separadas por puertas con sistema de apertura interna. Los cuerpos son nombrados, en orden sucesivo, desde el más externo al más interno como: cuerpo 1, cuerpo 2 y cuerpo 3, respectivamente.
3. La salida de aire frío se encuentra en el cuerpo 2, regulado entre 7°C-10°C, aproximadamente. El sistema de refrigeración actual consta de un equipo para cámara fría marca Caamaño de 3610 kcal/h. El cuerpo 1 regula su temperatura de forma variable y según la apertura de sus puertas. El cuerpo 3 posee un sistema independiente.
4. Cada cuerpo posee un sistema de iluminación independiente; las luces de los cuerpos 1 y 2 se controlan mediante una llave ubicada en el primer cuerpo, inmediatamente junto a la puerta de entrada (2 teclas). El cuerpo 3 tiene una llave de luz propia.
5. La cámara cuenta con un dispositivo de luz roja (en visor externo), con el fin de identificar -desde el pasillo- cuando un usuario se encuentra dentro de la cámara con las luces encendidas.
6. En caso de emergencia, la cámara cuenta con un timbre que se escucha en el pasillo externo y que se acciona desde la llave ubicada en el cuerpo 2.

B. Administración

1. La tarea de las/los ministras/os es voluntaria y *ad honorem*, y son propuestos y designados por el CODEP del **Departamento de Ecología, Genética y Evolución**.
2. Ante la detección del mal uso de la cámara, o de alguna falta grave respecto al presente reglamento, ésta será notificada al CODEP-DEGE, cuyos integrantes determinarán el procedimiento o acciones a seguir.
3. Las/los ministras/os verificarán periódicamente el correcto funcionamiento de los mecanismos de apertura interna.
4. El cuidado del espacio común y el cumplimiento de las normas es **responsabilidad de todas/os las/os usuarias/os**.

C. De las/los usuarias/os

1. La cámara fría se encuentra disponible para uso docente y de los grupos de investigación pertenecientes al **Departamento de Ecología, Genética y Evolución**. Para grupos de trabajo

que no pertenezcan al **Departamento de Ecología, Genética y Evolución**, favor de consultar a las/los ministras/os.

2. Todo personal docente o investigador que desee utilizar la cámara **por primera vez** deberá comunicarse con las/los ministras/os para informarse sobre la disponibilidad de espacio, así como también registrarse, como se indica a continuación.
3. Quienes ya sean usuarias/os de la cámara y quienes deseen comenzar a utilizarla deberán registrarse, por única vez, ingresando sus datos en el sistema de registro destinado para tal fin. **El registro es condición necesaria para el uso de esta cámara fría.** Consultar con las/os ministras/os sobre el sistema de registro.
4. En caso de uso temporario, una vez finalizada la tarea, se deberá liberar el espacio, limpiar la zona, y retirar todo tipo de material y/o residuos que se hayan generado, descartándolos en **su laboratorio** (de acuerdo a las normas de Higiene y Seguridad vigentes).
5. La cámara es de uso gratuito. Los costos del mantenimiento periódico y reparaciones necesarias serán solventados de la manera en que el CODEP-DEGE considere oportuno.

D. De los materiales

1. Las/os responsables de los grupos o asignaturas que utilicen las instalaciones de la cámara fría responden por sus materiales, equipamientos y/o cualquier daño o acción que de ellos derive.
2. Todo el material almacenado en la cámara fría deberá estar contenido en **recipientes plásticos con tapa**, debidamente **rotulados** y cuyas dimensiones encajen, sin sobresalir, en los estantes existentes. **No está permitido utilizar bolsas plásticas, cajas de cartón, o recipientes de Telgopor, ya que favorecen el crecimiento de hongos.**
3. Los contenedores plásticos deberán ser rotulados con:
 - **Nombre y apellido del/la IR del grupo de investigación, o del/la profesor/a a cargo de la actividad.**
 - **Nombre y apellido del usuario/a que ingresa material.**
 - **Nombre y número del laboratorio, departamento e instituto.**
 - **E-mail de contacto**
 - **Fecha de ingreso y, de conocerse, fecha de egreso aproximado.**
 - **Descripción breve del tipo de material almacenado.**

E. Del espacio y del uso de la cámara

LAS CONDICIONES DE TEMPERATURA NO SERÁN MODIFICADAS EN NINGUNA CIRCUNSTANCIA.

1. El lugar destinado a cada usuaria/o será consensuado con la administración de la cámara.
2. El uso de la cámara fría es para el almacenamiento a largo plazo -que **estrictamente** requiera bajas temperaturas- o para uso temporario, siempre y cuando dicho almacenamiento se adecue a las posibilidades que brinda la cámara.

3. No se ingresará equipamiento ni mobiliario sin consultar previamente con las/los ministras/os.
4. Los equipos usados dentro de la cámara deberán estar debidamente rotulados y ser compatibles con el espacio, capacidad eléctrica y funcionalidad de la cámara. Los equipos y/o mobiliario que no estén siendo utilizados se retirarán, dejando el espacio disponible.
5. Quienes hubieran utilizado la cámara en el transcurso del día, se comprometen a verificar que las puertas queden debidamente cerradas y las luces apagadas al retirarse.
6. **No se utilizará la cámara fría como depósito de materiales en desuso, mobiliario, o para ningún otro fin que no sea almacenamiento de muestras y/o experimentación temporal.**
7. Dentro de la cámara fría **no** está permitido utilizar calefactores, estufas u otro equipamiento que pueda afectar la temperatura.
8. Durante la estadía dentro de la cámara, las puertas deberán permanecer en la posición adecuada para mantener las temperaturas de cada uno de los cuerpos.
9. En caso de encontrar irregularidades en el funcionamiento de la cámara, se solicita notificar de inmediato a las/los ministras/os.

F. De la higiene y seguridad

1. **Está prohibido el uso de sustancias radioactivas, tóxicas o irritantes dentro de la cámara, así como cualquier actividad que conlleve riesgo de contaminación, riesgo biológico y/o químico.** Toda actividad dentro de la cámara debe ajustarse a las normas vigentes de Higiene y Seguridad de la FCEyN.
2. Como se indica más arriba, todo residuo generado por quienes ingresen a la cámara deberá ser retirado inmediatamente, y descartado apropiadamente.
3. El lugar deberá mantenerse ordenado, limpio y libre para la circulación.
4. Está terminantemente prohibido fumar dentro de la cámara fría (Res. CD. N° 53/98), así como comer y/o beber.
5. Se desaconseja la permanencia excesiva dentro de la cámara ya que esto puede afectar la salud por cambios bruscos de temperatura.

****Todas las personas usuarias entienden y aceptan cumplir las normas de este reglamento****

Ministras 2023:

M. Laura Sánchez Lab. 45 laurasanchez@ege.fcen.uba.ar

Alexandra Gottlieb Lab. 61 gottlieb@ege.fcen.uba.ar